



## Acuerdos mes de junio 2020

### Acuerdo Municipal Número 208

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 208, quedando como sigue:

**Único.-** Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de la Prorroga para el Encargado de Despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, en un periodo de 3 meses a partir del 15 de Junio hasta el día 15 de Septiembre.

#### Disposiciones transitorias.

**Primera.-** EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.-** Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

### Acuerdo Municipal Número 209

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 209, quedando como sigue:



**Único.-** Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, en Relación a la recomendación 1-2020 emitida por la CODHEM en el mes de Mayo.

### **Disposiciones transitorias.**

**Primera.-** EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.-** Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

### **Acuerdo Municipal Número 210**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículo 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 210, quedando como sigue:

**Único.-** Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de la aplicación de los recursos propios provenientes de las retenciones del 2% para la supervisión de la obra pública del ejercicio 2019.



**Administración 2019-2021**  
**2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;**  
**Emblema de la Mujer Mexiquense."**



**Administración 2019-2021**  
 "2020, Año de Laura Méndez de Cuenca;  
 Emblema de la Mujer Mexiquense".



AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2020.

**C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**MUNICIPIO DE AYAPANGO**  
**PRESENTE:**

El que suscribe Arq. Edson Morales Reyes, Director de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, se dirige de la manera más atenta para solicitar se someta a sesión de cabildo el siguiente punto de acuerdo:

**La aprobación para la aplicación de los recursos propios provenientes de las retenciones del 2% para la supervisión de la obra pública del ejercicio 2019, de acuerdo a la siguiente tabla:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REPARACION DE VEHICULOS DE SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO	100,000.00
REMODELACIÓN DE OFICINAS EN LA DIRECCION DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO	347,057.30
<b>TOTAL</b>	<b>447,057.30</b>

**Lo anterior con** base en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 144 Fracción VII, que a su letra dice:

*Artículo 144.- Por los servicios prestados por desarrollo urbano y obras públicas municipales, se pagarán los siguientes derechos:*

*VII. Por los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, se cobrará un 2% a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas.*

*La tesorería cobrará el importe respectivo directamente al pago realizado al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo*

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente.



**ARQ. EDSON MORALES REYES**  
**DIRECTOR DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO**

C.c.p. ARCHIVO



**H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760**  
**Ayapango, Estado de México Teléfonos: (01 597) 9 82 41 28 9 82 41 49**

**H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760**  
**Ayapango, Estado de México Teléfonos: (01 597) 9 82 41 28 9 82 41 49**



### Disposiciones transitorias.

**Primera.-** EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.-** Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

### Acuerdo Municipal Número 211

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 211, quedando como sigue:

**Único.-** Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de la autorización para emitir una fe de erratas en el acta Decima Cuarta, en el punto Numero IX.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve el C. Presidente Municipal RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, mediante Oficio AYA/PRE/0050/2019, presentó solicitud de punto de acuerdo mediante el cual, a la letra propuso:

***"... propuesta y en su caso aprobación para que el Lic. Ismael Espejel Mosqueda, sea nombrado como Autoridad Investigadora adscrito a la Contraloría Interna Municipal, con las facultades que le confiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables.***



*Y para el caso de ser aprobado se gire instrucciones a quien corresponda para efectuar la Entrega – Recepción respectiva.*

***Y en virtud de que la Contralora Interna Municipal es la titular de las Contralorías Honoríficas de los Organismos Descentralizados de este Municipio, se informa que su estructura orgánica en todo momento será la misma estructura con carácter de honorífica para los organismos descentralizados."***

Punto de acuerdo que fuera listado para su discusión y aprobación bajo el romano IX de la Orden del Día, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

En ese mismo sentido con fecha seis de abril del año dos mil diecinueve celebró la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual se puso a discusión el punto de acuerdo de referencia, dando lectura al anexo correspondiente en el oficio AYA/PRE/0050/2019 de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, mismo que fuera hecho llegar para su conocimiento y previamente a cada uno de los ediles presentes en dicha sesión, punto de acuerdo que fue aprobado por unanimidad y en los términos expuesto en el oficio de referencia, no obstante y debido a un error humano al momento de la transcripción en el acta que fuera aprobada y firmada por éste colegiado, no se escribió la parte que concluye la propuesta aprobada en relación a la Contraloría Interna Municipal, y que a la letra se reproduce:

***"...se informa que su estructura orgánica en todo momento será la misma estructura con carácter de honorífica para los organismo descentralizados."***

Por lo que atendiendo a lo antes expuesto es que se propone agregar como FE DE ERRATAS al acuerdo aprobado el contenido antes transcrito para quedar como sigue:

**"SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA QUE REALIZA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN PARA QUE EL LIC. ISMAEL ESPEJEL MOSQUEDA, SEA NOMBRADO COMO AUTORIDAD INVESTIGADORA ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES. SE INFORMA QUE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA EN TODO MOMENTO SERÁ LA MISMA ESTRUCTURA CON CARÁCTER DE HONORIFICA PARA LOS ORGANISMO DESCENTRALIZADOS"**



Con 12 votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LOURDES RIVERA PEÑA Síndico Municipal, HUGO LÓPEZ RODRIGUEZ Primer Regidor, DULCE MARIA CARMONA TIRADO Segunda Regidora, OMAR RAMOS BERNAL Tercer Regidor, LETICIA MOYSEN MARQUEZ Cuarta Regidora, RICARDO SOLIS SILVA Quinto Regidor, RUTH CASTRO BADILLO Sexta Regidora, CECILIA LÓPEZ RODRÍGUEZ Séptima Regidora, YOVANI ESCALONA FLORES Octavo Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO Novena Regidora, ISRAEL DONALDO VIAIS SUAREZ Décimo Regidor. El Secretario informa: "Ha quedado sustanciado de este modo, el Octavo Punto del Orden del Día. Es cuanto, Señor Presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al acuerdo aprobado, a lo cual se procede y se asienta:

### Acuerdo Municipal Número 061

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 112, 113, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3 fracción I y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 48 fracción II y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 061, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta de la FE DE ERRATAS al acuerdo número 061 de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, para quedar como sigue:

**“Único.-** Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación para que el Lic. Ismael Espejel Mosqueda, sea nombrado como Autoridad Investigadora Adscrito a la Contraloría Interna Municipal, con las facultades que le confiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables. Se informa que su estructura orgánica en todo momento será la misma estructura con carácter de honorifica para los organismo descentralizados



### Disposiciones transitorias.

**Primera.-** EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.-** Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto.

### Disposiciones transitorias.

**Primera.-** EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.-** Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "**de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal**".

Agotado el punto

### Acuerdo Municipal Número 212

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 6, 31, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 212, quedando como sigue:



**Administración 2019-2021**  
**2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;**  
**Emblema de la Mujer Mexiquense."**



**Único.-** Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de la Estructura del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) 2020.



**Administración 2019-2021**  
**"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca;**  
**Emblema de la Mujer Mexiquense".**



Dependencia: Dirección de Seguridad Ciudadana de Ayapango.  
 Área: Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública de Ayapango.  
 Asunto: APROBACION POR CABILDO FASP 2020.  
 No. oficio: AYPG/STCM/135/25/06/2020.  
 Ayapango, Estado de México, 25 de JUNIO de 2020.

**C. RENÉ MARTÍN VÉLAZQUEZ SORIANO**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, MEXICO  
 PRESENTE:

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y a la vez distraerle de sus múltiples ocupaciones para hacerle llegar el siguiente techo presupuestal a la **Estructura de Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (fasp) 2020**. Así mismo si no hay ningún inconveniente le solicito sea aprobado en la siguiente sesión de cabildo, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD
SERVICIOS PROFESIONALES (EVALUACIONES Y CURSOS)	\$ 240,100.00
VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 236,367.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 12,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 488,567.00</b>

sin más por el momento me despido de usted agradeciendo su atención.

Lic. Roxana Villegas Suarez

**Secretaria Técnica del consejo municipal de Seguridad Pública de Ayapango**

H. AYUNTAMIENTO  
 Secretaría del Ayuntamiento  
**RECIBIDO**  
 4:12 hrs  
**25 JUN 2020**  
 Evelyn

C.C.P.- C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA. - Presidente Municipal Constitucional de Ayapango. - Para su Superior conocimiento.  
 C.C.P.- LIC. EN C. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS. - Dirección de finanzas y Tesorería. - Para conocimiento.  
 C.C.P.- C. YAMILET VILLEGAS CEDILLO. - Subdirectora de administración y recursos humanos. - Para conocimiento.  
 C.C. ARCHIVO.



**H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760**  
**Ayapango, Estado de México Teléfonos: (01 597) 9 82 41 28 9 82 41 49**

**H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760**  
**Ayapango, Estado de México Teléfonos: (01 597) 9 82 41 28 9 82 41 49**





### Disposiciones transitorias.

**Primera.-** EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.-** Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

